CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2026 y el 31 de julio del 2026.

Contrato:	CSE-639-2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S BIC
-NIT	901087504 -2
Objeto:	EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR TENDRÁ POR OBJETO, CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2327.
Plazo de Ejecución	6 MESES
Fecha Iniciación:	4 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación:	3 DE AGOSTO DE 2026
Prórroga(s)	NO APLICA
Fecha de Terminación final:	3 DE AGOSTO DE 2026
Valor Inicial Pactado:	$ 14.308.628,00
Valor Adicional:	NO APLICA
Valor total:	$ 14.308.628
Valor a Pagar:	$7.154.315

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR INICIAL	VALORPOR COBRAR PRESENTE PAGO	SALDO
O230117459920242327	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	$ 14.308.628	$7.154.315	$ 7.154.313
TOTAL		$ 14.308.628	$7.154.315	$ 7.154.313

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S BIC** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los veintiun (21) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

Apoyo a la supervisión,

SANDRA MILENA TEJADA
C.C. No. 1026265853 De Bogotá
Contratista CPS 262 No. – 2026

Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá
Alcalde Local del Sumapaz

Florencia, 21 de agosto de 2026

21/8/26, 9:01
Alcaldia Local de Sumapaz
R No. 2026-701-002645-2
2026-08-21 08:59 - Folios: 1 Anexos:
CAR
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOLUCIONES AMBIENTALES SA
20267010026452

Señores
ALCALDIA SUMAPAZ
Ciudad

ASUNTO: CUENTA COBRO

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar informe de ejecución de actividades contrato 639 de 2025 **OBJETO CONTRATO:** CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2327.

Para su debido tramite de pago, con todos los soportes requeridos

8/7/26, 12:00
Alcaldia Local de Sumapaz
R No. 2026-701-002153-2
2026-07-08 11:58 - Folios: 12 Anexos:
CAR
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOLUCIONES AMBIENTALES SA
20267010021532

Cordialmente.

Quedo atento para ampliar cualquier información técnica requerida

CARLOS JAVIER PARRA ARENAS
Representante Legal

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Soluciones Ambientales SAN S.A.S
Nit. 901.087.504-2

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
62f610e1ab482b543cb49eac14629ed4443bdef3777b15acf8bcabb49bf1a28e9cff7d48a35e4b81da3a267364bc3d25

Número de Factura: FE-1060
Fecha de Emisión: 20/08/2026
Fecha de Vencimiento: 26/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
Nombre Comercial: SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
Nit del Emisor: 901087504
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8129

País: Colombia
Departamento: Caquetá
Municipio / Ciudad: Florencia
Dirección: CR 17 5 14 BRR SIETE DE AGOSTO
Teléfono / Móvil: 3105604290
Correo: solamsaslegal@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ALCALDIA SUMAPAZ
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15;O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: casa de la cultura corregimiento betania, ciudad bogota
Teléfono / Móvil: 6015557087
Correo: cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	CONTROL DE VECTORES A 11652 M2 DE AREA CONSTRUIDA DE SEDE DE BETANIA CORRESPONDIENTE A PORTERIA EXISTENTE AREA SOCIAL PARQUEADERO CASONA COWORKING ARCHIVO ALMACEN AUDITORIO CANCHA SINTETICA PARQUE PISTA DE PATINAJE VIAS DE ACCESO	94	0,50	$ 1.430.975,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 135.942,63	19.00			$ 715.487,50
2	003	SEDE BETANIA 50 PORCIENTO CONTROL DE VECTORES A 22044 M2 DE ZONA ABIERTA DE SEDE DE BETANIA CORRESPONDIENTE A PARQUE DE MAQUINARIA Y ZONA VERDE	94	0,50	$ 2.629.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 249.840,50	19.00			$ 1.314.950,00
3	005	SEDE SAN JUAN 50 PORCIENTO CONTROL DE VECTORES A 889 M2 DE AREA CONSTRUIDA DE SEDE DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE A SEDE DE LA ALCALDIA Y CASON	94	0,50	$ 1.198.925,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 113.897,88	19.00			$ 599.462,50
4	006	SEDE SAN JUAN 50 PORCIENTO CONTROL DE VECTORES A 7250 M2 DE ZONA ABIERTA DE SEDE DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE A PARQUE DE MAQUINARIA Y ZONA VERDE	94	0,50	$ 1.759.713,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 167.172,73	19.00			$ 879.856,50
5	010	CONTROL DE VECTORES A 182 M2 DE AREA CONSTRUIDA DE CORREGIDURIA DE BETANIA INCLUYENDO EL ESPACIO PUBLICO	NIU	0,50	$ 773.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.482,50	19.00			$ 386.750,00
6	011	CONTROL DE VECTORES A 165 M2 DE AREA CONSTRUIDA DE CORREGIDURIA DE SAN JUAN INCLUYENDO EL ESPACIO PUBLICO	NIU	0,50	$ 773.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.482,50	19.00			$ 386.750,00
7	012	CONTROL DE VECTORES A 359 M2 DE AREA CONSTRUIDA DE CORREGIDURIA DE NAZARETH INCLUYENDO EL ESPACIO PUBLICO	NIU	0,50	$ 773.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.482,50	19.00			$ 386.750,00
8	013	LAVADO DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE LA SEDE BETANIA SUBTERRANEO DE 40000L	NIU	0,50	$ 1.547.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.965,00	19.00			$ 773.500,00
9	014	LAVADO DE TANQUE DE AGUA AEREO DE LA SEDE BETANIA SUBTERRANEO DE 10000L	NIU	0,50	$ 723.223,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.706,19	19.00			$ 361.611,50
10	014	LAVADO DE TANQUE DE LA CORREGIDURIA AEREO DE 1000L	NIU	0,50	$ 235.918,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.412,21	19.00			$ 117.959,00
11	015	LAVADO DE TANQUE DE LA CORREGIDURIA AEREO DE 500L	NIU	0,50	$ 177.905,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.900,97	19.00			$ 88.952,50

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
20/08/2026 17:57:01
Documento validado por la DIAN:
20/08/2026 17:57:01
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		6012029.5
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		6012029.5
IVA		1142285.61
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		1142285.61
Total neto factura (=)		7154315.11
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 7154315.11

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		6.012.029,50
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		6.012.029,50
IVA		1.142.285,61
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.142.285,61
Total neto factura (=)		7.154.315,11
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 7.154.315,11

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101714801 Rango desde: 1001 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2027-11-18

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101714801

(415)7707212489984(8020) 001876410171480 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 0 8 7 5 0 4	2				

11. Razón social
SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Florencia

Cód. 2 8

24. Dirección
CR 17 5 14 BRR SIETE DE AGOSTO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Caquetá	Florencia

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-11-18 / 11:00:28 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA ARENAS CARLOS JAVIER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 16186864 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC

997. Fecha formalización 2025-11-18/23:00:28

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764101714801

(415)7707212489984(8020) 001876410171480 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901087504	2				

11. Razón social

SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC CR 17 5 14 BRR SIETE DE AGOSTO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,001	5,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256670165

(415)7707212489984(8020) 000014125667016 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 7 5 0 4	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 5 14 BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico solamsaslegal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 4 2 9 0	6 0 8 4 3 4 8 4 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 7 0 6 0 9	8 1 2 9	2 0 1 8 0 8 2 8	4 6 5 9	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-11 / 03:11:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA ARENAS CARLOS JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256670165

(415)7707212489984(8020) **000014125667016 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 7 5 0 4	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 2
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 0 5	2 0 2 1 0 9 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 6 0 9	2 0 2 1 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	1 0 0 0 2 5	1 0 0 0 2 5
78. Departamento	1 8	1 8
79. Ciudad/Municipio	4 1	4 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 6 0 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 3	2 0 2 1 0 9 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256670165

(415)7707212489984(8020) **000014125667016 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 7 5 0 4	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 1 8 6 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	ARENAS	CARLOS	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Jueves, 08 de Julio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS identificado(a) con NIT 901087504, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84700012564	2018/11/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CPS No. 639 del 2025
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 01 04 de febrero 2026 al 31 julio de 2026
Nombre Del Contratista	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
Nit:	9 0 1 0 8 7 5 0 4 - 2
Objeto Del Contrato	150571 - El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto, contratar el servicio integral de fumigación, control de vectores y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las sedes administrativas y operativas del fondo de desarrollo rural de Sumapaz, como parte de la estrategia de fortalecimiento institucional del proyecto de inversión 2327.
Fecha de Inicio	04/02/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	03/08/2026
Póliza	CHU-100065752

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Concertar con el supervisor del contrato y ejecutar el plan de trabajo aprobado, el cual deberá contener el cronograma, las fechas y las sedes en las que se realizarán las actividades de control vectorial, fumigación y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	El 25 de febrero se definió en conjunto con el contratista el plan de trabajo para la realización de actividades de lavado de tanques, fumigación y control vectorial de sedes y corregidurías. Se estableció que se iba a realizar una intervención inicial en el mes de marzo de 2026 y otra a los seis meses, para dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios.
2. Realizar el diagnóstico técnico inicial por sede como actividad preparatoria del servicio y ejecutar las dos (2) jornadas semestrales de control vectorial, fumigación y lavado y desinfección de tanques, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	El Contratista realizó visita de diagnóstico inicial el 13 de marzo, previo a la ejecución de actividades de lavado de tanques, fumigación y control vectorial
3. Ejecutar todas las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, protocolos operativos, lineamientos sanitarios y	El 14 de marzo se realizó el lavado de tanques de la Sede de San Juan y Corregiduría de Nazareth y la fumigación y control vectorial y el 20 de marzo se realizó el lavado de tanques de la Sede de Betania

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
normatividad ambiental y de salud pública vigente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en cada intervención	
4. Utilizar exclusivamente productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, biodegradables y de baja toxicidad, y aplicar en áreas sensibles o de conservación documental únicamente fungicidas de base acuosa y de rápida evaporación, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico	El contratista realizó envió de las hojas de seguridad de los productos a utilizar por correo electrónico el día 27 de febrero de 2026, con el fin de verificar que los productos utilizados estén autorizados por la autoridad sanitaria.
5. Verificar que las sedes se encuentren desocupadas antes de la aplicación de productos químicos y socializar previamente con la Entidad los protocolos de seguridad, prevención de riesgos y atención de emergencias establecidos para la prestación del servicio.	Mediante correo electrónico y piezas comunicativas se socializaron las fechas de intervención, garantizando que no hubiese presencia de contratistas, funcionarios, ni usuarios en las sedes, ni corregidurías.
6. Disponer de personal suficiente, idóneo y debidamente capacitado, que cuente con las certificaciones exigidas para la ejecución de las actividades, dotado con los elementos de protección personal requeridos, y garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.	El contratista dispuso de personal idóneo para la ejecución de actividades de fumigación, control vectorial y lavado de tanques cuyas certificaciones y planillas de seguridad social fueron remitidas por correo electrónico previo a las intervenciones. Se evidenció el uso de elementos de protección personal en el desarrollo de actividades.
7. Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria aplicable, implementar el plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos y garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados mediante gestores autorizados, remitiendo los soportes correspondientes a la Entidad.	El contratista implementa el plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos
8. Presentar los protocolos técnicos del servicio antes del inicio de la ejecución y entregar los informes técnicos por sede, incluyendo los registros de las actividades realizadas, evidencias fotográficas y los certificados de lavado y desinfección de tanques, de conformidad con los lineamientos definidos en el Anexo Técnico y las instrucciones del supervisor.	El Contratista realizó el envió de informe técnico que incluye el registro de actividades realizadas por sede, evidencias fotográficas y certificaciones correspondientes.
9. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los permisos, licencias y conceptos sanitarios exigidos para la prestación del servicio, y permitir las inspecciones, verificaciones y	El Contratista actualmente cuenta concepto sanitario vigente otorgado por la Secretaria Distrital de Salud

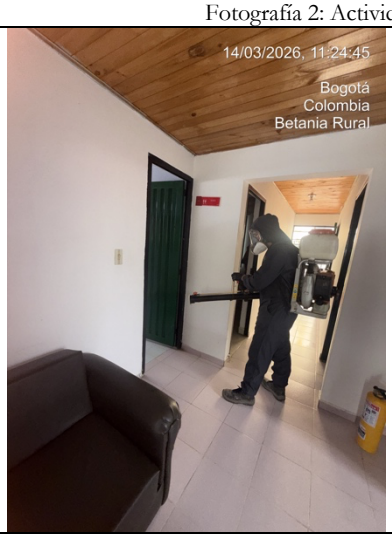
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
requerimientos que realice la Entidad o los organismos de control competentes.	
10. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato y atender las recomendaciones técnicas o sanitarias emitidas por la autoridad competente, dentro del marco del objeto y alcance contractual.	A la fecha no se ha recibido por parte del Contratista novedades que puedan afectar la ejecución del contrato

Fotografía 1: Actividades de fumigación Sede Betania





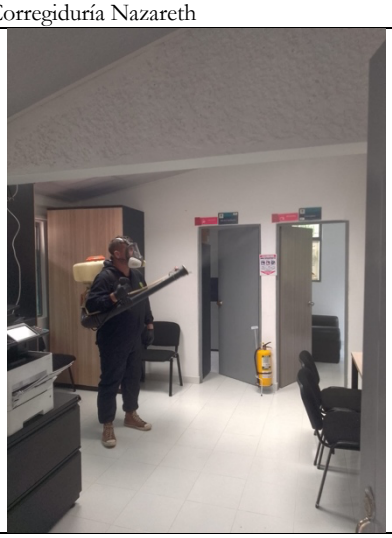
Fotografía 2: Actividades de fumigación Corregiduría Betania





Fotografía 3: Actividades de fumigación Corregiduría Nazareth

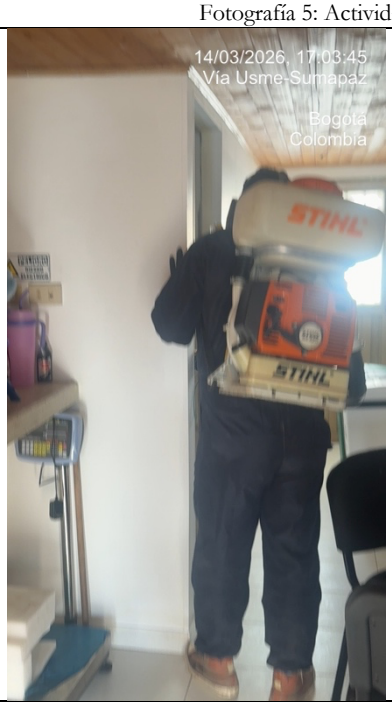
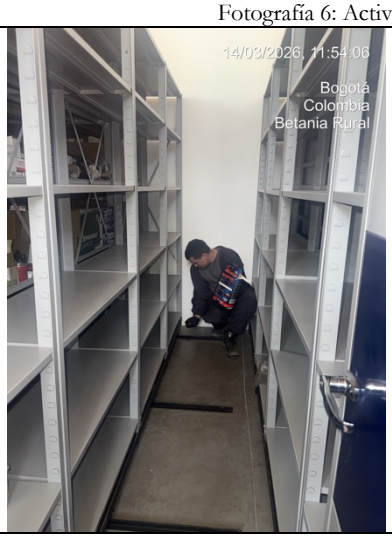




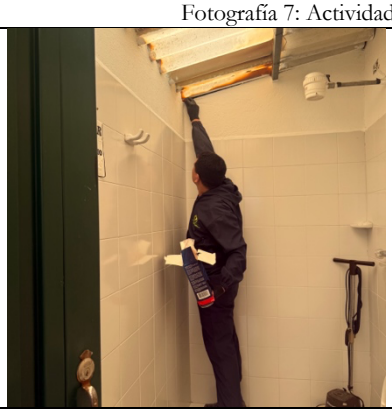
Fotografía 4: Actividades de fumigación Sede San Juan





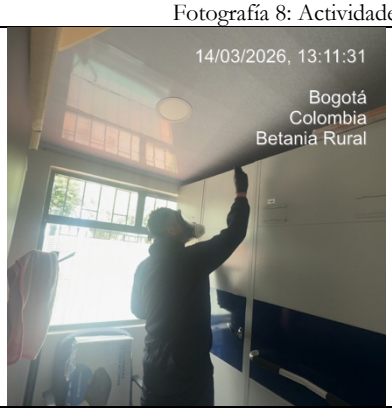
Fotografía 5: Actividades de fumigación Corregiduría San Juan	
	
Fotografía 6: Actividades de control vectorial Sede Betania	
	

Fotografía 7: Actividades de control vectorial Corregiduría Betania



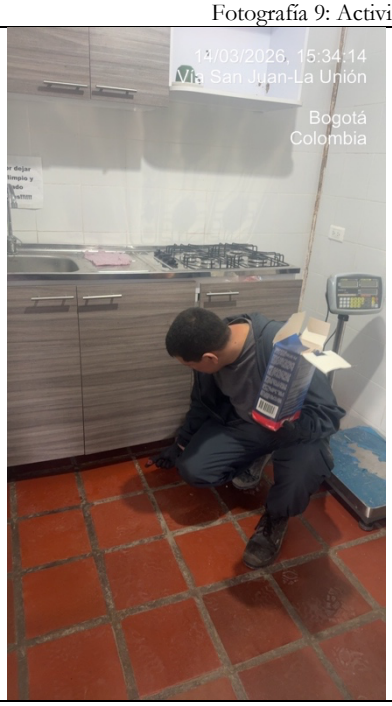


Fotografía 8: Actividades de control vectorial Corregiduría Nazareth

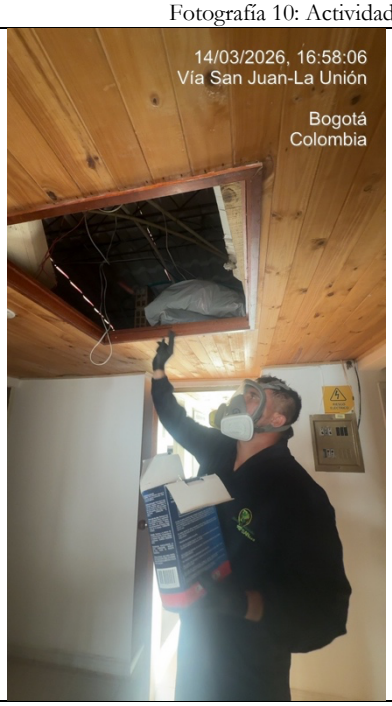
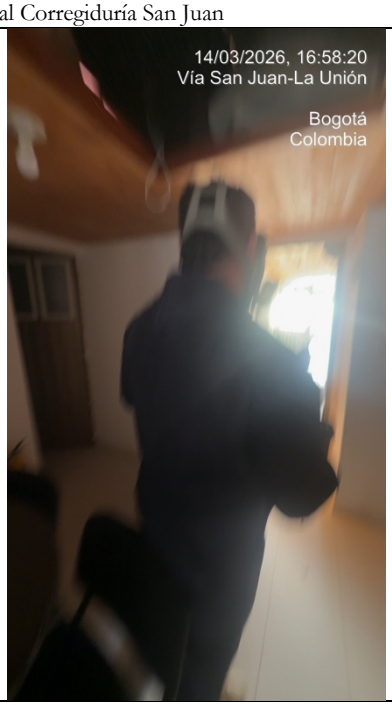




Fotografía 9: Actividades de control vectorial Sede San Juan





Fotografía 10: Actividades de control vectorial Corregiduría San Juan	
	
Fotografía 11: Actividades de lavado de tanques Sede Betania	
	

Fotografía 12: Actividades de lavado de tanques Corregiduría Nazareth	
	
Fotografía 13: Actividades de lavado de tanques Corregiduría San Juan	
	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	Catorce millones trescientos ocho mil seiscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 14.308.628)
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total	**Catorce millones trescientos ocho mil seiscientos veintiocho pesos M/CTE ($ 14.308.628)**
Valor Pago No 01 – Presente pago	Siete millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos quince pesos m/cte ($7.154.315)
Saldo Total (contando el presente pago)	Siete millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos trece pesos m/cte ($ 7.154.313)

Mediante factura No.FE-1060 con fecha de expedición del 20/08/2026, el contratista Soluciones Ambientales San S.A.S BIC, allega cuenta de cobro No. 01 concerniente a la solicitud de pago por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($7.154.315).

El los cuales se encuentran soportadas por:

- Factura de cobro contratista
- Certificado de revisor fiscal.
- Planilla parafiscales

Se realizó la verificación de cada uno de los documentos enviados por el contratista.

Así mismo el proveedor aporta certificados de revisor fiscal

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242327	Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas	Inicial	2034	$14.308.628
Valor total de los CRP				$14.308.628

Resumen ejecución financiera del contrato

A continuación, se detalla el resumen del estado financiero que se encuentra el contrato, teniendo en cuenta la presenta cuenta de cobro.

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$14.308.628
2. Valor Adiciones:	No aplica
3. Valor Total:	$14.308.628

Concepto	Valor
4. Valor pagado:	$0
6. Valor por pagar:	$7.154.315
5. Valor ejecutado:	$7.154.315
6. Saldo por ejecutar: Con presente cuenta	$ 7.154.313

En constancia se firma el presente día veintiun (21) del mes de Agosto (08) del dos mil veintiséis (2026),

Supervisor,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde local Sumapaz
C.C. No.79.804.578 de Bogotá

Apoyo a la supervisión,

Sandra M Tejada M.

SANDRA MILENA TEJADA
Cargo: Contratista
C.C. No. 1.026.265.853 de Bogotá

Soluciones Ambientales SAN S.A.S
Nit. 901.087.504-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal , de SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS BIC, identificada con Nit No.901.087.504-2 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de florencia me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en florencia a los (31) treinta y uno dias del mes de julio de 2026

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA :CARLOS JAVIER PARRA ARENAS
DOCUMENTO DE ITENTIDAD : 16.186.864

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 16.186.864

Apellidos
PARRA ARENAS

Nombres
CARLOS JAVIER

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
28 JUL 1980

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
FLORENCIA (CAQUETA)

Fecha y lugar de expedición
30 JUL 1998, FLORENCIA

Fecha de expiración
17 ENE 2032

Firma

CO

0017436821

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0017436812440O1<<<<<<<<<<<
8007289M3201174COL16186864<<<5
PARRA<ARENAS<<CARLOS<JAVIER<<<

ALCALDÍA DE SUMAPAZ

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 639 de 2025

CONTRATISTA: SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S BIC

OBJETO: 150571 - El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto, contratar el servicio integral de fumigación, control de vectores y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las sedes administrativas y operativas del fondo de desarrollo rural de Sumapaz, como parte de la estrategia de fortalecimiento institucional del proyecto de inversión 2327.

VALOR: $ 14.308.628,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 04 de FEB de 2026 se reunieron SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S BIC, con NIT. No 901087504, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 639 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S BIC
NIT. No 901087504

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDRS-MC-511-2025

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2025

Señor
CARLOS JAVIER PARRA ARENAS
Representante Legal
SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
Nit.: 901.087.504-2

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDRS-MC-511-2025

Respetado Señor.

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de Evaluación definitivo publicado el veintinueve (29) de diciembre de 2025 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. FDRS-MC-511-2025**, debidamente publicada en el Sistema para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en firme, La Alcaldía Local de Sumapaz, ha decidido aceptar la oferta presentada por **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC.,** sociedad identificada con el **NIT. 901.087.504-2,** representada legalmente por usted, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con el numeral 9 del **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE VECTORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2327.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 14.308.628)** incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para la ejecución y legalización, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1908 del 17 de diciembre de 2025, expedido por la responsable del presupuesto.

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ realizará pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución, y el diez por ciento (10%) restante contra la liquidación del contrato, previa verificación y aprobación por parte del supervisor.

Cada pago estará condicionado a la entrega y aprobación de los documentos que acrediten la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las especificaciones técnicas y a los términos establecidos en el contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Factura electrónica expedida a nombre del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
2. Radicación de la factura electrónica en el correo institucional cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co, para su remisión al apoyo a la supervisión y trámite correspondiente.
3. Informe técnico por sede, el cual deberá incluir una descripción detallada de las actividades ejecutadas, los productos aplicados, los métodos utilizados y las recomendaciones técnicas resultantes de cada intervención.
4. Registro fotográfico completo, que evidencie el estado antes, durante y después de cada una de las intervenciones realizadas.
5. Acta de cumplimiento o certificado de recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, mediante el cual se certifique la ejecución satisfactoria de las dos (2) jornadas por sede, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.
6. Hojas de seguridad (MSDS) y fichas técnicas de todos los productos utilizados en la prestación del servicio.
7. Certificados de recolección, transporte y disposición final de residuos, cuando se generen residuos peligrosos derivados de la ejecución del contrato.
8. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando el contratista sea persona natural, correspondiente al periodo objeto de cobro y en proporción al valor facturado.
9. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, cuando el contratista sea persona jurídica.
10. Certificación de la cuenta bancaria a nombre del contratista, para efectos del desembolso de los recursos.

El pago estará sujeto a:

- La disponibilidad de recursos en Tesorería.
- La Programación Anual de Caja – PAC.
- La verificación y aprobación de la documentación por parte del supervisor del contrato.
- El cumplimiento integral del objeto y del alcance contractual.

NOTAS

1. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos

establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2. El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.

3. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

4. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

5. Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

6. La factura electrónica al igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximadas al peso más cercano.

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral con la Entidad ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Durante este periodo, el contratista deberá realizar dos (2) jornadas de fumigación, control de vectores y lavado de tanques en cada una de las sedes, conforme a las necesidades identificadas y al cronograma aprobado por el supervisor.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, el contratista deberá presentar el cronograma detallado de intervención por sede, el cual incluirá la programación de ambas jornadas dentro del plazo contractual. Cualquier ajuste deberá ser coordinado y aprobado con el supervisor

4. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.

c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

Nota 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección lll subsección l del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Sumapaz

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Concertar con el supervisor del contrato y ejecutar el plan de trabajo aprobado, el cual deberá contener el cronograma, las fechas y las sedes en las que se realizarán las actividades de control vectorial, fumigación y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
2. Realizar el diagnóstico técnico inicial por sede como actividad preparatoria del servicio y ejecutar las dos (2) jornadas semestrales de control vectorial, fumigación y lavado y desinfección de tanques, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Ejecutar todas las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, protocolos operativos, lineamientos sanitarios y normatividad ambiental y de salud pública vigente, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en cada intervención.
4. Utilizar exclusivamente productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, biodegradables y de baja toxicidad, y aplicar en áreas sensibles o de conservación documental únicamente fungicidas de base acuosa y de rápida evaporación, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico.
5. Verificar que las sedes se encuentren desocupadas antes de la aplicación de productos químicos y socializar previamente con la Entidad los protocolos de seguridad, prevención de riesgos y atención de emergencias establecidos para la prestación del servicio.
6. Disponer de personal suficiente, idóneo y debidamente capacitado, que cuente con las certificaciones exigidas para la ejecución de las actividades, dotado con los elementos de protección personal requeridos, y garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.
7. Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria aplicable, implementar el plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos y garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados mediante gestores autorizados, remitiendo los soportes correspondientes a la Entidad.

8. Presentar los protocolos técnicos del servicio antes del inicio de la ejecución y entregar los informes técnicos por sede, incluyendo los registros de las actividades realizadas, evidencias fotográficas y los certificados de lavado y desinfección de tanques, de conformidad con los lineamientos definidos en el Anexo Técnico y las instrucciones del supervisor.
9. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los permisos, licencias y conceptos sanitarios exigidos para la prestación del servicio, y permitir las inspecciones, verificaciones y requerimientos que realice la Entidad o los organismos de control competentes.
10. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato y atender las recomendaciones técnicas o sanitarias emitidas por la autoridad competente, dentro del marco del objeto y alcance contractual.

6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del contrato éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y su aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz con el ofrecimiento y su aceptación, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO** las multas diarias y sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la presenta aceptación al **FONDO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ - FDRS, se excluye cualquier vínculo de tipo

laboral entre EL FDRS y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FDRS y, en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FDRS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FDRS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

23. ESTAMPILLA U.D.F.J.C

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. (CUANDO APLIQUE)

24. ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. (CUANDO APLIQUE).

25. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. (CUANDO APLIQUE)

26. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de las diferentes sedes y corregidurías de la Alcaldía Local de Sumapaz, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Estudios Previos, comprendiendo la Sede Betania, la Sede San Juan y las corregidurías de Betania, San Juan y Nazareth.

28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución debe suscribirse la respectiva acta de inicio.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

29. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Zayra Daniela Casas Lozano - Contratista FDRS – Abogado contratación
Aprobó: Miryan Cristina Parra – Contratista FDRS – Abogada contratación